

Cayhuayna, 03 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 647-2021-UNHEVAL-AL, del 13.JUL.2021, remite el Informe N° 186-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, presentado por el Abogado Externo Heedeygeer Dante Oropeza Córdor, quien emite opinión respecto a la suspensión de vacaciones de los docentes nombrados y contratados de la Facultad de Economía, precisando lo siguiente:

**I. CONSULTA:**

1.1. Que, mediante el siguiente Oficio N° 647-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 13 de julio de 2021, el encargado (a) de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, me ha exhortado emitir un informe legal sobre la suspensión de vacaciones de los docentes nombrados y contratados que dictaron clases en los meses de enero y febrero de 2021, correspondiente a las clases de los ingresantes del 2020 correspondiente al II ciclo de la Escuela Profesional de Economía con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

**DOCENTE NOMBRADO:**

Docente	Condición	Categoría	Asignatura	Meses
Julio Cesar Castro Céspedes	Nombrado	ASDE	Matemática II	Enero y Febrero
Janeth Leyning Tello Cornejo	Nombrado	ASDE	Economía II	Enero y Febrero
Clayton Alvarado Chávez	Nombrado	ASDE	Desarrollo Humano y Personal	Enero y Febrero

**DOCENTE CONTRATADO:**

Docente	Condición	Categoría	Asignatura	Meses
Herbert Javier Remuzgo Robles	Contratado	DC B1	Realidad Nacional	Enero y Febrero
Juan Jua Tarazona Tucto	Contratado	DC B1	Epistemología de las Ciencias Sociales	Enero y Febrero
Cristian Paolo Martel Carranza	Contratado	DC B2	Estadística y Probabilidades	Enero y Febrero

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. Que, en el numeral 4° de la Resolución Rectoral N° 2393-2020-UNHEVAL, se regulo: "4° AUTORIZAR la suspensión de vacaciones de aquellos **docentes ordinarios** de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para lo cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente" y en atención a la norma legal señalada corresponde suspender las vacaciones a los docentes ordinarios o nombrados JULIO CESAR CASTRO CEPEDES, JANETH LEYNING TELLO CORNEJO y CLAYTON ALVARADO CHAVEZ, durante los meses de enero y febrero 2021; debiendo el Decano informar las labores realizadas en esas fechas de manera cuantificada y el Jefe de Recursos Humanos ejecute la misma.
- 2.2. Respecto al caso de los docentes contratados, debe precisarse que no corresponde suspender sus vacaciones, ya que según se tiene conocimiento los mismos fueron contratados recién para el periodo 2021-I y 2021-II, según corresponda y al no haber cumplido 1 año de servicios de manera ininterrumpida, no corresponde suspender las vacaciones de los docentes HERBERT JAVIER REMUZGO ROBLES, JUAN JUA TARAZONA TUCTO y CRISTIAN PAOLO MARTEL CARRANZA.

**III. ENTE QUE DEBE CONCEDER LA LICENCIA:**

- 3.1. Que, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Rectoral N° 2393-2020-UNHEVAL, corresponde resolver la suspensión de vacaciones al Rector.

**IV. OPINIÓN:**

Que, por las consideraciones expuestas, OPINO:

4.1. Que, el Rector emita la Resolución decidiendo:

1. SUSPENDER LAS VACACIONES de los docentes ordinarios Julio Cesar Castro Céspedes, Janeth Leyning Tello Cornejo y Clayton Alvarado Chávez, por los meses de enero y febrero.
2. Disponer que el decano EMITA el informe de labores debidamente cuantificada durante los meses de enero y febrero de los docentes ordinarios mencionados en el considerando anterior, a efectos de que el Jefe de Recursos Humanos tenga en consideración la misma.
3. Declarar IMPROCEDENTE la suspensión de vacaciones de los docentes contratados Herbert Javier Remuzgo Robles, Juan Jua Tarazona Tucto y Cristian Paolo Martel Carranza.

...///



Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 2056-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

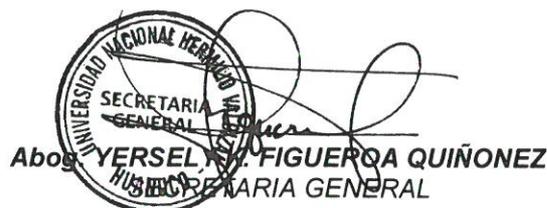
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **SUSPENDER** las vacaciones de los docentes ordinarios JULIO CESAR CASTRO CÉSPEDES, JANETH LEYNING TELLO CORNEJO Y CLAYTON ALVARADO CHÁVEZ, de la Escuela Profesional de Economía, por los meses de enero y febrero; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Economía **REMITA** el informe de las labores debidamente cuantificada durante los meses de enero y febrero de los docentes mencionados en el numeral 1° de la presente Resolución, a efectos de que el Jefe de recursos humanos tenga en consideración la misma; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la suspensión de vacaciones de los docentes contratados HERBERT JAVIER REMUZGO ROBLES, JUAN JUA TARAZONA TUCTO y CRISTIAN PAOLO MARTEL CARRANZA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. YERSEL S. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
FPsic. DIGA  
URH-SUEyC  
Archivo

  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersel Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIO GENERAL